



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Orden de compra

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN
TODAS LAS MERCANCÍAS Y
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON
ESTA ORDEN DE COMPRA



FOLIO

68950

FECHA

23/12/2019

LÍMITE DE
ENTREGAS

31/12/2019

AUTORIZADO

HOJA 1 DE 1

PROVEEDOR	Nombre:	STANDARD ELECTRONICS SYSTEMS, S.A. DE C.V.
	Clave:	P12765
	Dirección:	AVENIDA CAMINO REAL A COLIMA COL: LAS POMAS NUM. EXT. 102 NUM. INT. CP. 45600 ENTRE CALLE JOSE GUADALUPE GALLO Y CALLE SAN PABLO
	Ciudad:	SAN PEDRO REGION CENTRO
	R.F.C:	TLAQUEPAQUE SES071214GC0
	Tel/Fax:	36841906
	Rep.Legal:	JESUS CARLOS GODINEZ PIZANO
CONDICIONES	Dep Sol y Origen:	13 SECRETARÍA DE CULTURA / 13.10 DIRECCIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA
	Solicitud(es):	13-66-2019 FLUJO NORMAL
	Oficio Autorización:	
	Fecha Aviso Prov:	23/12/2019 No.de Justificación: OC-SECG/19/68950/01
	Tiempo Entrega:	8 DÍAS Tipo Entrega: ENTREGAS PARCIALES
Almacén receptor:	ALMACÉN DE PARCIALIDADES (FÍSICO-SEPAF)	
Condición de Pago:	7 DIAS	

PROG	CANT	HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	5.00		PIEZA	SWITCH COMPUTACION SWITCH ADMINISTRABLE 24 PUERTOS CISCO WS-C2960X-24PS- L	\$ 40,090.00	\$ 200,450.00

01/02/2020 12:44

TERMINOS Y CONDICIONES SEGUN LPL204-19	SUB TOTAL:	\$ 200,450.00
DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.	IMPUESTOS:	\$ 32,072.00
	TOTAL:	\$ 232,522.00

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS
CLAUSULAS
DEL REVERSO

ELABORÓ

VALIDÓ

PRIMERA AUTORIZACIÓN

SEGUNDA AUTORIZACIÓN

JESUS CARLOS GODINEZ
PROVEEDOR

HUGO SANCHEZ ESPINOSA
COORDINADOR DE COMPRAS

RAYMUNDO ANDRADE BELTRÁN
DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE
ADQUISICIONES

LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN
DIRECTOR GENERAL DE
ABASTECIMIENTOS

ESTEBAN PETERSEN CORTÉS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Contrata que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en la parte superior derecha del presente CONTRATO, por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representada en este acto por el Secretario General de Abasacimientos, el Lic. Luis Arturo López Sahagún, a quien en lo sucesivo se le denominará como LA SECRETARÍA, y por la otra la persona que se describe en el recuadro de la parte superior izquierda del presente documento, a quien en lo sucesivo se le denominará como EL PROVEEDOR, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como LAS PARTES, documento que sujeta en las siguientes declaraciones y Añadidas.

DECLARACIONES:

- i) Declara el representante de "LA SECRETARÍA".
- ii) Que es la dependiente facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, apartado 3, apartado 4, apartado 5, apartado 6, apartado 7, apartado 8, apartado 9, apartado 10, apartado 11, apartado 12, apartado 13, apartado 14, apartado 15, apartado 16, apartado 17, apartado 18, apartado 19, apartado 20, apartado 21, apartado 22, apartado 23, apartado 24, apartado 25 y apartado 26 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en la Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- iii) Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Polígono Industrial Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPIC130227199.
- iv) Declara EL PROVEEDOR o su representante.
- v) Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- vi) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, estableciendo, ni recuadro, quien se identifica con su identidad de elector o pasaporte cuyo número deje anotado al inverso y reverso del presente contrato junto a su firma.
- vii) Señala como su domicilio convencional (constante) para las fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su expediente de elector o pasaporte cuyo número deje anotado al inverso y reverso del presente contrato, el descrito en su expediente del proceso.
- viii) Que EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, en lo sucesivo denominado LAS BASES, así como a su propuesta presentada en el proceso.
- ix) Que se reconocen respaldos con el que comparecen y sujeta el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLASULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la dependencia descrita en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, en lo sucesivo denominado como LA DEPENDENCIA, quien será la receptoría como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a EL PROVEEDOR, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente documento.

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, o en el lugar que LA DEPENDENCIA indique mediante escrito girado a EL PROVEEDOR, antes que se lleve a cabo lo que se llevará a cabo después de la recepción del servicio, hasta su completa recepción, a entera satisfacción de LA DEPENDENCIA.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en la parte superior derecha del presente documento.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA" pagará a EL PROVEEDOR en moneda nacional, en las condiciones

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a EL PROVEEDOR en moneda nacional, en las condiciones que aparecen en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la

dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

- i) Documentos para el Pago total parcial:
- ii) Documentos de la factura, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPIC130227199, validada por LA DEPENDENCIA;
- iii) Copias del presente documento;
- iv) Original y Copia del Cito de Entrega Satisfactoria de la recepción del bien o servicio.

SEPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplir con todas las especificaciones requeridas en LAS BASES Y LA PROPOSTA.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que EL PROVEEDOR tenga atraso en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de LA SECRETARÍA se aplicará una pena de multa por cada día de atraso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NOVENA.- DE LA RESOLUCIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su resolución, sin necesidad de consentimiento alguno, en cualquier momento, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por negativa de EL PROVEEDOR, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del contrato;
- b) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- c) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- d) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- e) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- f) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- g) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- h) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- i) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- j) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- k) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- l) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- m) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- n) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- o) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- p) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- q) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- r) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- s) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- t) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- u) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- v) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- w) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- x) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- y) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- z) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrono, mandante, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, EL PROVEEDOR será responsable de los gastos de nómina, prestaciones, subsidios, vacaciones, indemnización, aguinaldo, prestaciones de retiro, entre otros, que correspondan a los trabajadores que se dedican a la prestación de los servicios objeto de este contrato, en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente las notificaciones que se realice a EL PROVEEDOR hasta el momento en que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por EL PROVEEDOR.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinja o violen derechos de patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios objeto de este contrato, en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente las notificaciones que se realice a EL PROVEEDOR hasta el momento en que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por EL PROVEEDOR.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento LA SECRETARÍA podrá dar por terminado el presente contrato sin necesidad de consentimiento alguno, en cualquier momento, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por negativa de EL PROVEEDOR, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del contrato;
- b) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- c) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- d) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- e) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- f) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- g) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- h) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- i) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- j) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- k) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- l) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- m) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- n) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- o) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- p) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- q) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- r) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- s) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- t) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- u) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- v) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- w) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- x) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- y) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;
- z) Cuando EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazo, que en su caso se aplican, y está no sea suficiente dentro del término del CONTRATO;

DÉCIMA QUINTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en la parte superior derecha del presente documento.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a EL PROVEEDOR en moneda nacional, en las condiciones que aparecen en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la